

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Acuerdo de la Auditora Superior del Estado, por el que constituye la Unidad de Transparencia, designa su Titular y modifica la integración del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado*



## REFORMAS

---

Publicación	Extracto del texto
15/may/2023	ACUERDO de la Auditora Superior del Estado, por el que crea la Unidad de Transparencia, designa su Titular y modifica el Comité de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado.
1/jun/2023	<p>PRIMERO. A efecto de que esta Entidad Fiscalizadora se ciña a la letra de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se modifica el nombre del “ACUERDO DE LA AUDITORA SUPERIOR DEL ESTADO, POR EL QUE CREA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, DESIGNA SU TITULAR Y MODIFICA EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO”, de fecha 12 de mayo de 2023, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 15 del mismo mes y año.</p> <p>SEGUNDO. Se modifica el punto Primero del ACUERDO DE LA AUDITORA SUPERIOR DEL ESTADO, POR EL QUE CREA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, DESIGNA SU TITULAR Y MODIFICA EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO”, de fecha 12 de mayo de 2023, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 15 del mismo mes y año.</p> <p>TERCERO. Se modifica el punto Tercero del “ACUERDO DE LA AUDITORA SUPERIOR DEL ESTADO, POR EL QUE CREA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, DESIGNA SU TITULAR Y MODIFICA EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO”, de fecha 12 de mayo de 2023, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 15 del mismo mes y año</p>

---

**CONTENIDO**

ACUERDO DE LA AUDITORA SUPERIOR DEL ESTADO, POR EL QUE CONSTITUYE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, DESIGNA SU TITULAR Y MODIFICA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO ..... 3

    PRIMERO ..... 3

    SEGUNDO ..... 3

    TERCERO ..... 3

    CUARTO ..... 4

    QUINTO ..... 4

    SEXTO ..... 4

TRANSITORIOS ..... 5

DISPOSICIONES TRANSITORIAS ..... 6

**ACUERDO DE LA AUDITORA SUPERIOR DEL ESTADO, POR EL QUE CONSTITUYE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, DESIGNA SU TITULAR Y MODIFICA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO<sup>1</sup>**

**PRIMERO<sup>2</sup>**

Se constituye la Unidad de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, adscrita a la persona Titular de esta Entidad Fiscalizadora.

**SEGUNDO**

Se designa como Titular de la Unidad de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a la persona Titular o en su caso, Encargada de la Secretaría Técnica de esta Entidad Fiscalizadora, quién tendrá las funciones y atribuciones previstas en el artículo 16, fracción XII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, así como las demás que en el ámbito de su competencia le otorguen, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, y demás normatividad aplicable en la materia.

**TERCERO<sup>3</sup>**

Se modifica la integración del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, que tendrá las atribuciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, los lineamientos que para el efecto se emitan y demás normativa en la materia.

Los integrantes del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, serán tres, no podrán depender jerárquicamente entre sí, y una persona no podrá representar a más de un integrante, por consiguiente, éste se integrará por las personas Titulares de las siguientes Unidades Administrativas:

---

<sup>1</sup> Título modificado el 1/jun/2023.

<sup>2</sup> Punto Primero modificado el 1/jun/2023.

<sup>3</sup> Punto Tercero modificado el 1/jun/2023.

- AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO.
- AUDITORÍA ESPECIAL DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO.
- DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA.

En las sesiones del Comité de Transparencia, las personas integrantes tendrán derecho a voz y voto, y adoptarán las resoluciones por mayoría de votos. El Presidente tendrá voto de calidad; el Comité de Transparencia se reunirá en forma ordinaria dos veces al mes, y de forma extraordinaria las veces que sean necesarias, previa convocatoria de su Presidente, a través del Secretario Técnico del Comité.

#### **CUARTO**

Las personas servidoras públicas integrantes del Comité de Transparencia, designarán por escrito a sus respectivos suplentes, quienes deberán tener el nivel jerárquico inmediato inferior al de quienes sustituyen.

#### **QUINTO**

Se designa como Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a la persona Titular o en su caso, Encargada de la Unidad de Transparencia de esta Entidad Fiscalizadora; quien tendrá derecho a voz, pero sin voto, y su suplente deberá ser designado por escrito.

#### **SEXTO**

El Presidente del Comité, en caso de considerarlo pertinente, podrá invitar a participar en las sesiones a las personas servidoras públicas Titulares de las Unidades Administrativas que conforman la estructura orgánica de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, cuando el caso amerite discutir y/o exponer algún asunto que incida en el ámbito de competencia de aquellas, para este supuesto el invitado únicamente tendrá derecho a voz.

## **TRANSITORIOS**

(Del ACUERDO de la Auditora Superior del Estado, por el que crea la Unidad de Transparencia, designa su Titular y modifica el Comité de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el lunes 15 de mayo de 2023, Número 9, Tercera Sección, Tomo DLXXVII).

**PRIMERA.** El presente Acuerdo se suscribe con fecha 12 de mayo de 2023, y entra en vigor el mismo día de su firma; debiendo publicarse en el Periódico Oficial del Estado (P.O.E.), para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**SEGUNDA.** Se deja sin efectos el *“ACUERDO QUE EMITE EL MTRO. RUBÉN DE LA FUENTE VÉLEZ, AUDITOR ESPECIAL DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO EN SUPLENCIA DEL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA POR LA AUSENCIA TEMPORAL DEL MISMO, POR EL QUE SE DESIGNA A LA PERSONA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y CREA EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA”*, de fecha 7 de marzo de 2022.

**TERCERO.** El presente Acuerdo es de observancia general e interés para las personas servidoras publicas adscritas a la Auditoría Superior y público en general.

**CUARTO.** Infórmese del presente Acuerdo, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

**QUINTO.** Se ordena a la persona Titular de la Secretaría Particular hacer de conocimiento del presente Acuerdo a la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 12 de mayo de 2023. La Auditora Superior del Estado de Puebla. **C. P. AMANDA GÓMEZ NAVA.**

## **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

(Del ACUERDO de la Auditora Superior del Estado, por el que modifica su similar, de fecha 12 de mayo de 2023, por el que creó la Unidad de Transparencia, designó su Titular y modificó el Comité de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 9, Tercera Sección, de fecha lunes 15 de mayo de 2023, Tomo DLXXVII; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el jueves 1 de junio de 2023, Número 1, Tercera Sección, Tomo DLXXVIII).

**PRIMERA.** El presente Acuerdo se suscribe con fecha 29 de mayo de 2023, y entra en vigor el mismo día de su firma; debiendo publicarse en el Periódico Oficial del Estado (P.O.E.), para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**SEGUNDA.** El presente Acuerdo es de observancia general e interés para las personas servidoras publicas adscritas a la Auditoría Superior y público en general.

**TERCERA.** Infórmese del presente Acuerdo, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, a través de la Unidad de Transparencia de esta Entidad Fiscalizadora.

**CUARTA.** Se ordena a la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva, hacer de conocimiento del presente Acuerdo a la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 29 de mayo de 2023. La Auditora Superior del Estado de Puebla. **C. P. AMANDA GÓMEZ NAVA.** Rúbrica.